



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Campus "Manuel Haz Álvarez"
SECRETARIA GENERAL

Teléfonos: (593-05) 750 320 FAX: (593-05) 753 300 / 753 303
-mail:Secretariageneral@uteq.edu.ec Quevedo – Los RíosCasillas Quevedo: 73



REGLAMENTO

DE INCLUSION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Aprobado en Primera instancia mediante resolución Trigésima Octava de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2013; y, en Segunda y definitiva instancia mediante resolución Primera de sesión Extraordinaria de fecha del 6 de Marzo del 2013

REGLAMENTO DE INCLUSION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD
TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Aprobado por el Consejo Universitario en 2da. Instancia mediante Resolución Primera del 6-03-2013



REGLAMENTO DE INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo II, artículo 3, numeral 1, dispone que el Estado garantizará sin discriminación alguna el goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación.

Que, la Ley Suprema en el artículo 26 establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible y excusable del Estado, garantiza la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; y las personas, las familias y la sociedad tiene un derecho y responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Que, en la Carta Magna en el artículo 27 dispone que la educación se centrara en el ser humano y garantizara su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y la democracia.

Que, el numeral 3 del Art. 47 de la Constitución de la República expresa que las personas con discapacidad tienen derecho a rebajas en el momento de recibir un servicio público.

Que, en la Ley de Educación Superior en el artículo 2 en el inciso último establece que es incompatible con los principios de la educación superior toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.

Que de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de Educación Superior y el **numeral 4 del Art. 21** del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, le corresponde al Consejo Universitario, como órgano legislativo, analizar, aprobar y expedir las normas que regulen las funciones de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión institucional; y

En uso de sus atribuciones el Consejo Universitario **RESUELVE** expedir el siguiente,

REGLAMENTO DE INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO.

PRINCIPIOS GENERALES

Art.1. AMBITO DE APLICACIÓN: El presente reglamento norma en sus aspectos pedagógicos y de gestión la inclusión de alumnas y alumnos con discapacidad o capacidades especiales; las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas las instancias de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

REGLAMENTO DE INCLUSION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Aprobado por el Consejo Universitario en 2da. Instancia mediante Resolución Primera del 6-03-2013



Art.2. TRANSVERSALIDAD: La atención de los estudiantes con discapacidad es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles y accesibles que permitan la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación, así como la organización de trayectorias de formación diversa según las condiciones que se deriven de su situación de discapacidad.

Art.3. OBJETIVOS: Los objetivos de la inclusión de estudiantes con discapacidad o capacidades especiales son:

- a. Promover y asegurar la inclusión, la permanencia y el éxito de las y los estudiantes con discapacidad que puedan integrarse a la educación regular;
- b. Ofrecer una educación integral de calidad para todas las personas con discapacidad.
- c. Desarrollar programas para la formación de personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

Art.4. DERECHOS: Las personas con discapacidad o capacidades especiales, gozaran de todos los derechos que establece el orden jurídico ecuatoriano, sin distinción de origen étnico, nacionalidad, genero, edad, condición social, económica, de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria, o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas aplicadas tienden a favorecer a que una persona con discapacidad sea tratada de una manera inclusiva.

Art.5. PRINCIPIOS: Los principios que deberían observar las políticas de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a más de los establecidos en los Estatutos, PEDI y declaración de **políticas afirmativas**, son:

- a) La equidad
- b) La inclusión social
- c) La igualdad de oportunidades
- d) El respeto a la evolución de facultades de los y las estudiantes con discapacidad y su derecho a preservar su identidad
- e) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar propias decisiones y la independencia de las personas
- f) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- g) El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- h) La accesibilidad
- i) La no discriminación la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad
- j) La transversalidad
- k) Los demás que resulten aplicables.

Art.6. ACCESIONES A DERECHOS: La UTEQ promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizara las siguientes accesiones:



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Campus "Manuel Haz Álvarez"
SECRETARIA GENERAL

Teléfonos: (593-05) 750 320 FAX : (593 -05) 753 300 / 753 303

-mail:Secretariageneral@uteq.edu.ec

Quevedo – Los Ríos Casillas Quevedo: 73



- a. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, para impulsar la investigación y conocimiento sobre la discapacidad
- b. Crear bancos de ayudadas técnicas que sean accesibles a la población con discapacidad
- c. Implementar programas con de información, sensibilización, capacitación y actualización dirigidos al personal docente, administrativo y estudiantes, para la atención de la población estudiantil con discapacidad
- d. Establecer servicios de información, orientación, atención y tratamiento psicológico para las personas con discapacidad, sus familias o personas que se encarguen de su cuidado y atención

Art.7. PROHIBICION: Queda prohibido cualquier tipo de discriminación contra las personas con discapacidad en el otorgamiento de beneficios que brinda la Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Art.8. ACCIONES POSITIVAS: La Universidad Técnica Estatal de Quevedo promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en la matriz, extensiones, centros de apoyo por parte del personal docente o administrativo. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

- a) Desarrollar y participar en programas de formación docente para educar, formar, capacitar mediante técnicas didácticas especiales a estudiantes con discapacidad;
- b) Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al sistema de formación, actualización, capacitación y superación profesional;
- c) Establecer un programa de becas educativas y becas de capacitación para las y los estudiantes con discapacidad y profesionales del área en todas las modalidades del Sistema Educativo;
- d) Cuando así lo exija la presencia de un estudiante discapacitado en el aula, aplicar todas las adaptaciones curriculares para que las personas con discapacidad puedan acceder a los contenidos temáticos;
- e) Generar redes de apoyo social personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito de servicio social; y
- f) Establecer rebajas en el pago de matrículas o aranceles cuando el estudiante con discapacidad pierda derecho a la gratuidad.
- g) Las demás que dispongan otros ordenamientos

Art.9. ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES: Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en las instalaciones de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo que les permite el libre desplazamiento entre condiciones dignas y seguras

REGLAMENTO DE INCLUSION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Aprobado por el Consejo Universitario en 2da. Instancia mediante Resolución Primera del 6-03-2013



Art10. LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD: Para asegurar la accesibilidad entre la infraestructura básica, equipamiento y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos

- a. Que sean de carácter universal, obligatorio y adaptado para todas las personas;
- b. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías de información, lenguaje de señas, ayudas técnicas, y otros apoyos; y,
- c. Que la adecuación de las instalaciones de la UTEQ sea progresiva.

Art.11. DERECHO A CAPACITACION COMPLEMENTARIA: La Dirección de Bienestar Estudiantil en coordinación con otras dependencias promoverá el derecho de las personas con discapacidad a la cultura, la recreación, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual. Para lo cual realizarán las siguientes acciones:

- a. Establecer programas para apoyar el desarrollo artístico y cultural de las personas con discapacidad.
- b. Impulsar que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y,
- c. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Art.12. MEDIDAS DE PARTICIPACION E INTEGRACION IGUALITARIA: Las personas con discapacidad o capacidad especial tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que le facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que en el resto de la población universitaria. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- a. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad; y,
- b. Promover la utilización de Lenguaje de Señas, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso de nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, ubicada en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, a los seis días del mes de marzo del 2013.

REGLAMENTO DE INCLUSION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD
TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Aprobado por el Consejo Universitario en 2da. Instancia mediante Resolución Primera del 6-03-2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
 Campus "Manuel Haz Álvarez"
SECRETARIA GENERAL

Teléfonos: (593-05) 750 320 FAX : (593 -05) 753 300 / 753 303
 -mail:Secretariageneral@uteq.edu.ec Quevedo – Los RíosCasillas Quevedo: 73



f) Ing. Zoot. Roque Vivas Moreira, Msc. Rector UTEQ.

f) Ab. Francisco Pincay Rizo, Secretario General

CERTIFICACION:

SECRETARIA GENERAL:

Ab. Francisco Pincay Rizo, en mi calidad de **Secretario General** de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo **CERTIFICO** que el presente **REGLAMENTO DE INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO**, fue discutido, analizado y aprobado por el Consejo Universitario **en primera instancia**, mediante resolución **Trigésima Octava**, de sesión ordinaria de fecha **26 de febrero del 2013**; y, en **segunda y definitiva instancia** mediante resolución **Primera** de sesión extraordinaria de fecha **6 marzo del 2013**, y el mismo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quevedo marzo 6, 2013

Atentamente,

Atentamente,


 Ab. Francisco Pincay Rizo
 Secretario General UT

